



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000091

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 19 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA**, quien al final suscribe.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 003-2024 de fecha, 13 de febrero del 2024, donde el Concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto actualización de la transferencia de recursos financieros a favor de Centro Poblado de Teresa, con UIT vigente para el año fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la Constitución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2. Señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del director Municipal correspondientes;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° modificado por ley 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la Ley N° 30937, promulgada el 21 de noviembre del año 2018, se modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, señalando lo siguiente, Artículo único. Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifíquese los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°;

Que, por Ley N° 31079, se modifica la Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; precisándose en el Artículo 2°. modifíquese los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDUA/C. de fecha 3 de marzo del 2023, SE ACUERDA, ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de recursos financieros a favor del Centro poblado de Teresa el monto de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 soles) desde enero a diciembre de 2023;

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 309-2023-EF, DECRETA Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2024 Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2024 Durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150.00);

Que, mediante Oficio N°003-2024-MCPT-UA/LC, suscrito por el Alcalde del Centro Poblado de Teresa quien solicita la actualización de la transferencia con el UIT vigente para el presente año 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2024-AFAC-ALE-MDUA, suscrito por el Asesor Legal Externo de la MDUA, en su conclusión establece se derive los actuados a la Oficina General de Administración para que formalice en momento oportuno la transferencia por concepto de cumplimiento de las funciones y las prestaciones de servicios públicos locales delegados a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Teresa, la suma de S/. 2,575.00 en forma mensual durante al año fiscal 2024, monto que equivale al 50% de la UIT determinado a través de la normativa legal descrita;

Que, mediante Informe N° 046-2024-MDUA-OGPP-CPPM, de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe favorable para la actualización de la transferencia financiera de los recursos el 50% lo establecidos en la normatividad vigente (...);

Que, mediante informe N° 041-2024-OGA/EDCA-J, de fecha 31 de enero del 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

suscrito por la Jefa de la Oficina General de Administración quien solicita la actualización de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2024 para la transferencia financiera al Centro Poblado de Teresa, Mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo N° 003-2024 de fecha, 13 de febrero del 2024, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto actualización de la transferencia de recursos financieros a favor de Centro Poblado de Teresa, con UIT vigente para el año fiscal 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Actualización de la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Centro Poblado de Teresa el 50% de la UIT vigente, estando a los dispositivos legal e informes pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** Al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuar la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Teresa perteneciente al Distrito de Unión Asháninka, en los plazos establecidos dentro de la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sede Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

